

Quito D.M. 31 de mayo de 2017

SEÑOR DOCTOR
JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
En su despacho.-

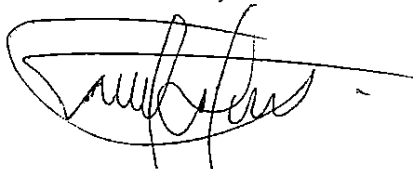
Señor Notario:

Agradeceré se sirva proceder con la protocolización de la Revocación de Poder General a FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA; suscrito por la Sociedad GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., el 14 de marzo de 2017.

De la misma manera se sirva con la protocolización del Poder otorgado a PROJECT-REPRESENTACIONES C.L; suscrito por la Sociedad GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., el 14 de marzo de 2017

Con la seguridad de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

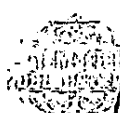
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nataly Villasís Reyes', written over a horizontal line.

Ab. Nataly Villasís Reyes

Matrícula: 17-2016-1080

02/2016



PEDRO DE LA HERRAN MATORRAS
Notario
C/ N^oñez de Balboa n^o 31, 2^o 4
T^lno. 914318131 Fax: 914318144
28001 MADRID

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES (OTORGAMIENTO DE PODERES).- OTORGANTE
"GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L." -----

NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y DOS. -----

EN MADRID, a catorce de Marzo de dos mil
diecisiete. -----

Ante mí, PEDRO DE LA HERRAN MATORRAS,
Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio. -----

----- C O M P A R E C E -----

DOÑA ELENA PEREIRA PÉREZ, mayor de edad,
casada, Abogada, vecina de Madrid, con domicilio
a estos efectos en la Avenida de San Luis, número
77, con D.N.I. y N.I.E. 05.392.933-P. -----

Interviene como Secretaria no Consejera del
Consejo de Administración, cargo vigente según
afirma, y en nombre y representación de la
Sociedad "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.",
con CIF n^oB-84076199 y CNAE n^o 7112, domiciliada
en Madrid, Avda. de San Luis n^o 77, constituida
por tiempo indefinido mediante escritura otorgada

ante el Notario de Pozuelo de Alarcón, Don Antonio Pérez Sanz, el día 31 de agosto de 2004, con el número 1.907 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20307, folio 73, hoja M-359020, inscripción 1ª. -----

De dicha escritura de constitución, cuya primera copia tengo a la vista, resulta que el objeto de dicha compañía es el siguiente: -----

La realización de toda clase de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura y prospecciones; la ejecución de aquellos; la contratación, construcción y explotación de obras y servicios o suministros, públicos o privados, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, inclusive toda clase de concesiones administrativas. -----

La prestación de toda clase de servicios de información, control de calidad, asistencia técnica y asesoramiento en general, a empresas y personas físicas y jurídicas. -----

La compareciente, según interviene, hace constar que las circunstancias de la Sociedad que representa, y muy especialmente su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los

02/2016



consignados en los documentos antes citados cuyos
originales se me exhiben. -----

Se halla especialmente facultada para este
otorgamiento, por acuerdo del Consejo de
Administración de la Compañía en su reunión
celebrada el día 1 de febrero de 2017, según
resulta de la certificación expedida por la
compareciente como tal Secretaria de dicho
Consejo de Administración, con el visto bueno de
su Presidente Doña Rosa María Sanz García, cuyas
firmas legitimo. La indicada certificación, queda
unida a esta matriz. -----

A mi juicio y bajo mi responsabilidad,
resulta que la compareciente por virtud del
indicado cargo y por los acuerdos que constan en
la certificación ante indicada, tiene facultades
representativas suficientes para formalizar la
presente escritura, por estar expresamente
facultada para ello. -----

TITULAR REAL DE LA SOCIEDAD (Ley 10/2010, de

/

L

28 de Abril, sobre prevención del blanqueo de capitales): -----

Se hace constar que el titular último del capital social de la citada Sociedad es GAS NATURAL SDG, S.A., sociedad que cotiza en Bolsa.

Tiene, a mi juicio, en el concepto con que interviene, la capacidad legal y la legitimación necesaria para otorgar la presente escritura de ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y en su virtud, -----

----- O T O R G A -----

Que eleva a públicos, mediante la presente, los acuerdos según constan en la certificación, extendida en papel común, que ha quedado unida a esta matriz, y que en este lugar dispositivo se dan por literal e íntegramente reproducidos. ----

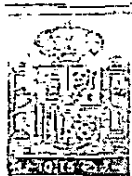
Como consecuencia de dichos acuerdos quedan conferidos los poderes a las personas que figuran en la certificación anteriormente protocolizada.

Así lo dice y otorga la compareciente, según interviene, a quien hago las reservas y advertencias legales. -----

Leído cuanto antecede por la compareciente y por mí el Notario lo aprueba aquella, presta su

02/2016

IMPRESO EN CUERPO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



consentimiento y firma. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, la compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

La firmante autoriza al Notario para que sus datos de carácter personal sean comunicados, en su caso, a la gestoría o gestorías a las que la

Notaría tenga encomendado el desempeño de actividades de tramitación material de documentos y realización de gestiones en interés de sus clientes, con la exclusiva finalidad de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo y en la medida en que tal comunicación sea necesaria para ello. -----

El presente otorgamiento se adecua a la legalidad, haciendo constar la compareciente y yo, el Notario, que es conforme con su voluntad debidamente informada y que ha prestado libremente su consentimiento. -----

Doy fe de conocer a la otorgante y de todo lo demás consignado en este instrumento público que queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie DA., números el del presente y los dos siguientes en orden correlativo. -----

Está la firma de la compareciente.- Signado:
PEDRO DE LA HERRAN.- Rubricados y sellado. -----

----- DOCUMENTO UNIDO -----

02/2016



ELENA PEREIRA PÉREZ, SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.", CON CIF B-84076199

CERTIFICO:

A) Que en el domicilio social de GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., sito en la Av. San Luis, 77, Madrid, siendo las 10:00 horas del 1 de febrero de 2017, tuvo lugar una reunión del Consejo de Administración de la sociedad, sin necesidad de convocatoria previa por estar presentes la totalidad de sus miembros, que acordaron, por unanimidad, celebrar la reunión, tal y como se prevé en el Artículo 11 de los Estatutos Sociales.

B) Que asistieron personalmente a la reunión la totalidad de los consejeros, D^a. Rosa María Sanz García, D^a. Blanca Losada Martín, D. Antonio Basolas Tena, D. Sergi Aranda Moreno, D. Antoni Peris Mingot, D. Manuel Fernández Álvarez y Don Ramón Morote Ribas y actuó como Secretaria D^a Elena Pereira Pérez.

C) Que el Consejo de Administración de la Sociedad acordó por unanimidad el Orden del Día de la reunión, que contenía, entre otros, los siguientes puntos:

- 1.ª Renuncia y nombramiento del Secretario no Consejero del Consejo de Administración.
- 2.ª Revocación de poderes.
- 3.ª Otorgamiento de poderes.
- 4.ª Otorgamiento de poderes para asesores locales en Kazaklistán.
- 5.ª Cierre del Establecimiento Permanente en Marruecos.
- 6.ª Revocación de poderes a FYC Representaciones CIA, LTDA.
- 7.ª Otorgamiento de poderes a Project-Representaciones C.L.
- 8.ª Otorgamiento de poderes a FYC Representaciones CIA, LTDA.
- 9.ª Revocación de poderes sucursal Ecuador.
- 10.ª Otorgamiento de poderes sucursal Ecuador.
- 11.ª Delegación de facultades.
- 12.ª Lectura y aprobación del acta.

D) Que el Consejo de Administración adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

[...]

SÉPTIMO. Otorgamiento de poderes a Project-Representaciones C.L.

Los Sres. Consejeros acuerdan por unanimidad otorgar poder general, tan amplio y suficiente como en derecho se requiera y fuere necesario, a favor de la sociedad PROJECT-REPRESENTACIONES C.L., constituida conforme a las leyes de la República de Ecuador, con domicilio en Quito, Ecuador y Registro Único de Contribuyentes nº 1792670101001, para que en nombre y representación de la sucursal en Ecuador de GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING S.L. (en adelante la "Mandante"), y en el exclusivo ámbito territorial de la República del Ecuador, pueda ejercitar las siguientes facultades:

1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Mandante para cuidar sus derechos e intereses.
2. Participar en precalificaciones y calificaciones, subastas, licitaciones y concursos, públicos o privados, presentar ofertas y realizar las aclaraciones necesarias a las mismas, así como suscribir y presentar a nombre de la Mandante todos los documentos necesarios para los fines antes indicados, ante las pertinentes autoridades, funcionarios e instituciones públicas y/o privadas, personas naturales y/o jurídicas, pudiendo suscribir asimismo, en su caso, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir en dinero, efectivos o valores, los depósitos, o fianzas, provisionales o definitivas que se exijan en toda clase de subastas, licitaciones y concursos a que la Mandante acuda, así como sustituir y cancelar unos y otras, retirando y cobrando los fondos que los constituyan.
3. Litigar, con legitimación activa o pasiva, en nombre de la Mandante, en toda jurisdicción ecuatoriana y solo ante esta; y ante toda índole de autoridades y organismos ecuatorianos y solo ante estos; en la inteligencia de que esta potestad llevará consigo incluso la de transigir y entablar recursos de cualquier clase, sin excluir por tanto los de carácter extraordinario, y otorgar consiguientemente poderes a favor de Letrados y Procuradores de los Tribunales.
4. En general, realizar todas los actos, contratos y negocios jurídicos de la Mandante que sean acordados por la alta dirección de la compañía y que así le sean formalmente notificados, siempre que tengan relación con el objeto social y negocios de la Mandante, y que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República de Ecuador, y especialmente contestar los demandas que se llegasen a plantear en su contra y cumplir las obligaciones contraídas.

Este poder se confiere por tiempo indefinido, por lo que permanecerá en vigor hasta que sea expresamente revocado por la sociedad poderdante.

[...]

DÉCIMOPRIMERO. Delegación de facultades

Los Sres. Consejeros acuerdan por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y a la Secretaría no consejera, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, pueda comparecer ante Notario y elevar los anteriores acuerdos a escritura pública, y pueda cumplimentar, ejecutar, subsanar y desarrollar los acuerdos anteriores, pudiendo incluso salvar cuantas observaciones o rectificaciones se exijan por los Registros competentes para lograr la más perfecta inscripción registral de los mismos, aceptando las modificaciones resultantes de la calificación del Sr. Registrador Mercantil y subsanando o rectificando lo que resulte de ella, facultándoles para otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen precisos o convenientes y realizar cuantos actos fueran necesarios para la plena efectividad de los acuerdos mencionados."

- E) Que los acuerdos que se certifican constan en el Acta de la reunión, que una vez redactada y leída por el Secretario fue aprobada por unanimidad al finalizar la reunión y firmada por la Secretaría con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

02/2016

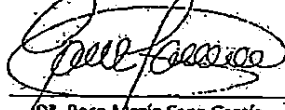
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



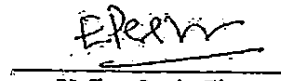
3

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 1 de febrero de 2017.

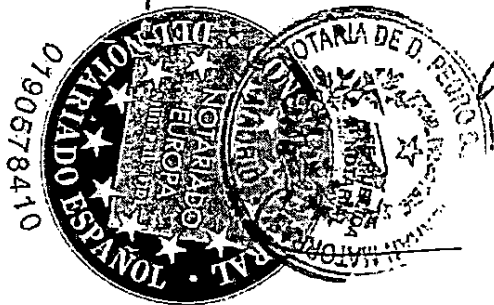
Vega
EL PRESIDENTE


D^a. Rosa María Sanz García

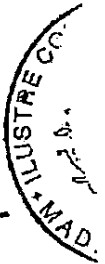
LA SECRETARIA


D^a. Elena Pereira Pérez

ES COPIA DE SU MATRIZ, que con el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, con la que concuerda y en donde queda anotada. Y, para la Sociedad otorgante, la expido en cinco folios de papel del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie DA, números 4179000 y sus cuatro inmediatos anteriores en orden correlativo decreciente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a quince de Marzo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.-



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Aplicación Arancel. Disposición Adicional 2.ª L. 1/1974
DOCUMENTO SIN CUANTIA

09/2016



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO ANTE el Notario de Madrid, D. PEDRO DE LA HERRÁN MATORRAS, el día 14 de marzo de 2017, con el número 582 de protocolo, expedida el día 15 de marzo de 2017.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Pedro de la Herrán Matorras**
has been signed by / a été signé

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Madrid
at / à

6. el día 10 de abril de 2017
the / le

7. por el **Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número **023674**
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:

[Firma manuscrita]



0226846716

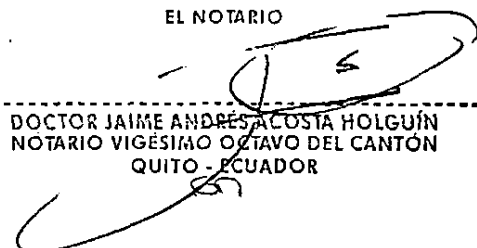
Don Miguel Ángel Mestanza Marmendi
Firma delegada del Decano

1168

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....QUE.....FOJAS(S) ÚTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....QUE.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 01 DE JUNIO DE 2017

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



02/2016



PEDRO DE LA HERRAN MATORRAS
Notario
C/ Núñez de Balboa, 2º 4
Tfno. 914318131 Fax: 914318144
28001 MADRID

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES (REVOCACIÓN DE PODERES).- OTORGANTE "GAS
NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L."-----

NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES. -----

EN MADRID, a catorce de Marzo de dos mil
diecisiete. -----

Ante mí, PEDRO DE LA HERRAN MATORRAS,
Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio. -----

----- C O M P A R E C E -----

DOÑA ELENA PEREIRA PÉREZ, mayor de edad,
casada, Abogada, vecina de Madrid, con domicilio
a estos efectos en la Avenida de San Luis, número
77, con D.N.I. y N.I.F. 05.392.933-P. -----

Interviene como Secretaria no Consejera del
Consejo de Administración, cargo vigente según
afirma, y en nombre y representación de la
Sociedad "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.",
con CIF nºB-84076199 y CNAE nº 7112, domiciliada
en Madrid, Avda. de San Luis nº 77, constituida
por tiempo indefinido mediante escritura otorgada

ante el Notario de Pozuelo de Alarcón, Don Antonio Pérez Sanz, el día 31 de agosto de 2004, con el número 1.907 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20307, folio 73, hoja M-359020, inscripción 1ª. -----

De dicha escritura de constitución, cuya primera copia tengo a la vista, resulta que el objeto de dicha compañía es el siguiente: -----

La realización de toda clase de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura y prospecciones; la ejecución de aquellos; la contratación, construcción y explotación de obras y servicios o suministros, públicos o privados, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, inclusive toda clase de concesiones administrativas. -----

La prestación de toda clase de servicios de información, control de calidad, asistencia técnica y asesoramiento en general, a empresas y personas físicas y jurídicas. -----

La compareciente, según interviene, hace constar que las circunstancias de la Sociedad que representa, y muy especialmente su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los

02/2016

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



consignados en los documentos antes citados cuyos originales se me exhiben. -----

Se halla especialmente facultada para este otorgamiento, por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía en su reunión celebrada el día 1 de febrero de 2017, según resulta de la certificación expedida por la compareciente como tal Secretaria de dicho Consejo de Administración, con el visto bueno de su Presidente Doña Rosa María Sanz García, cuyas firmas legitimo. La indicada certificación, queda unida a esta matriz. -----

A mi juicio y bajo mi responsabilidad, resulta que la compareciente por virtud del indicado cargo y por los acuerdos que constan en la certificación ante indicada, tiene facultades representativas suficientes para formalizar la presente escritura, por estar expresamente facultada para ello. -----

TITULAR REAL DE LA SOCIEDAD (Ley 10/2010, de

28 de Abril, sobre prevención del blanqueo de capitales); -----

Se hace constar que el titular último del capital social de la citada Sociedad es GAS NATURAL SDG, S.A., sociedad que cotiza en Bolsa.

Tiene, a mi juicio, en el concepto con que interviene, la capacidad legal y la legitimación necesaria para otorgar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y en su virtud, -----

----- O T O R G A -----

Que eleva a públicos, mediante la presente, los acuerdos según constan en la certificación, extendida en papel común, que ha quedado unida a esta matriz, y que en este lugar dispositivo se dan por literal e íntegramente reproducidos. ----

Como consecuencia de dichos acuerdos quedan revocados los poderes a las personas que figuran en la certificación anteriormente protocolizada, solicitando de mí el Notario, no notifique las mismas, por tener aquellas conocimiento de las mismas. -----

Así lo dice y otorga la compareciente, según interviene, a quien hago las reservas y

02/2016



advertencias legales. -----

Leído cuanto antecede por la compareciente y por mí el Notario lo aprueba aquella, presta su consentimiento y firma. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, la compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

La firmante autoriza al Notario para que sus datos de carácter personal sean comunicados, en su caso, a la gestoría o gestorías a las que la Notaría tenga encomendado el desempeño de actividades de tramitación material de documentos y realización de gestiones en interés de sus clientes, con la exclusiva finalidad de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo y en la medida en que tal comunicación sea necesaria para ello. -----

El presente otorgamiento se adecua a la legalidad, haciendo constar la compareciente y yo, el Notario, que es conforme con su voluntad debidamente informada y que ha prestado libremente su consentimiento. -----

Doy fe de conocer a la otorgante y de todo lo demás consignado en este instrumento público que queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie DA., números el del presente y los dos siguientes en orden correlativo. -----

Está la firma de la compareciente.- Signado:
PEDRO DE LA HERRAN.- Rubricados y sellado. -----

----- DOCUMENTO UNIDO -----

02/2016

PAPEL ENCUESTADO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



ELENA PEREIRA PEREZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.", CON CIF B-84076199

CERTIFICO:

- A) Que en el domicilio social de GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., sito en la Av. San Luis, 77, Madrid, siendo las 10:00 horas del 1 de febrero de 2017, tuvo lugar una reunión del Consejo de Administración de la sociedad, sin necesidad de convocatoria previa por estar presentes la totalidad de sus miembros, que acordaron, por unanimidad, celebrar la reunión, tal y como se prevé en el Artículo 11 de los Estatutos Sociales.
- B) Que asistieron personalmente a la reunión la totalidad de los consejeros, D^a. Rosa María Sanz García, D^a. Blanca Losada Martín, D. Antonio Basolas Tena, D. Sergi Aranda Moreno, D. Antoni Peris Mingot, D. Manuel Fernández Álvarez y Don Ramón Morote Ribas y actuó como Secretaria D^a Elena Pereira Pérez.
- C) Que el Consejo de Administración de la Sociedad acordó por unanimidad el Orden del Día de la reunión, que contenía, entre otros, los siguientes puntos:
- 1.^a Renuncia y nombramiento del Secretario no Consejero del Consejo de Administración.
 - 2.^a Revocación de poderes.
 - 3.^a Otorgamiento de poderes.
 - 4.^a Otorgamiento de poderes para asesores locales en Kazajistán.
 - 5.^a Cierre del Establecimiento Permanente en Marjuecos.
 - 6.^a Revocación de poderes a FYC Representaciones CIA, LTDA.
 - 7.^a Otorgamiento de poderes a Project-Representaciones C.L.
 - 8.^a Otorgamiento de poderes a FYC Representaciones CIA, LTDA.
 - 9.^a Revocación de poderes sucursal Ecuador.
 - 10.^a Otorgamiento de poderes sucursal Ecuador.
 - 11.^a Delegación de facultades.
 - 12.^a Lectura y aprobación del acta.
- D) Que el Consejo de Administración adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

"[...]"

SEXTO: Revocación de poderes a FYC Representaciones CIA, LTDA.

Los Sres. Consejeros acuerdan por unanimidad revocar íntegramente los poderes conferidos a FYC REPRESENTACIONES CIA, LTDA., en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Pedro de la Herrán Matorras, el 8 de septiembre de 2015, con el número 2.217 de su protocolo.

SÉPTIMO: [...]

OCTAVO: Otorgamiento de poderes a FYC Representaciones Cía., LTDA.

Los Sres. Consejeros acuerdan por unanimidad otorgar poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiera y fuere necesario, a favor de la sociedad FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., constituida conforme a las leyes de la República de Ecuador, con domicilio en Quito, Ecuador, para que en nombre y representación, de la sucursal en Ecuador de GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING S.L. (en adelante la "Mandante"), y en el exclusivo ámbito territorial de la República del Ecuador, pueda ejercitar las siguientes facultades:

1. Presentar la solicitud de devolución por las retenciones efectuadas a la Mandante, trámite contemplado en la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000204, de fecha 23 de mayo de 2016, documento que consta como habilitante.
2. Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas a fin de realizar seguimiento de la solicitud.
3. Suscribir cualquier documento, acudir a cualquier audiencia, comparecer a diligencia que disponga el Servicio de Rentas Internas, dentro del trámite administrativo de devolución.
4. Presentar todas las solicitudes de devolución a los que tenga derecho la Mandante y ejercer las funciones contempladas en los literales 1, 2 y 3 de este poder especial.
5. En general, ejecutar toda clase de actos necesarios para lograr la devolución de las retenciones efectuadas a la Mandante.
6. Delegar o autorizar a un tercero la ejecución de cualquier acto que corresponda al trámite administrativo de devolución de retenciones.

Este poder se confiere por tiempo indefinido, por lo que permanecerá en vigor hasta que sea expresamente revocada por la sociedad poderdante.

[...]

DÉCIMOPRIMERO. Delegación de facultades.

Los Sres. Consejeros acuerdan por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y a la Secretaría no consejera, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, pueda comparecer ante Notario y elevar los anteriores acuerdos a escritura pública, y pueda cumplimentar, ejecutar, subsanar y desarrollar los acuerdos anteriores, pudiendo incluso salvar cuantas observaciones o rectificaciones se exijan por los Registros competentes para lograr la más perfecta inscripción registral de los mismos, aceptando las modificaciones resultantes de la calificación del Sr. Registrador Mercantil y subsanando o rectificando lo que resulte de ella, facultandoles para otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen precisos o convenientes y realizar cuantos actos fuerán necesarios para la plena efectividad de los acuerdos mencionados."

- E) Que los acuerdos que se certifican constan en el Acta de la reunión, que una vez redactada y leída por el Secretario fue aprobada por unanimidad al finalizar la reunión y firmada por la Secretaría con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

02/2016

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES.

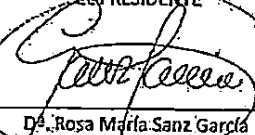


3

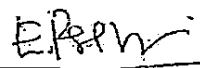
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 1 de febrero de 2017.

Vago

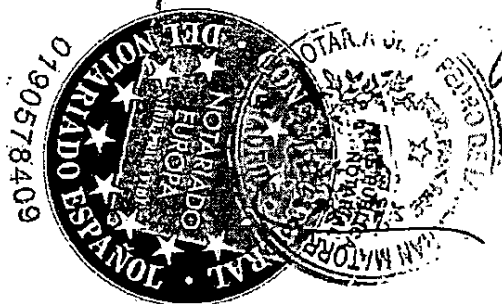
EL PRESIDENTE


D^a. Rosa María Sanz García

LA SECRETARIA


D^a. Elena Pereira Pérez

ES COPIA DE SU MATRIZ, que con el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, con la que concuerda y en donde queda anotada. Y, para la Sociedad otorgante, la expido en cinco folios de papel del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie DA, números 4178010 y sus cuatro inmediatos anteriores en orden correlativo decreciente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a quince de Marzo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.-



[Handwritten signature]



Aplicación Anual. Disposición Adicional 3.ª de la Ley 1/1977
DOCUMENTO EN CUANTIA



09/2016



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO ANTE el Notario de Madrid, D. PEDRO DE LA HERRÁN MATORRAS, el día 14 de marzo de 2017, con el número 583 de protocolo, expedida el día 15 de marzo de 2017.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. **Pedro de la Herrán**
has been signed by / a été signé
Matorras

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Madrid

6. el día **10 de abril de 2017**

at / à

the / le

7. por el **Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número

023673

N° / sous n°

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature: / Signature:

Don Miguel Ángel Mestanza Iruemendi
Firma delegada del Decano

ATTESTATION: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE OTORGADO POR EL INTERESADO EN... FOJAS(S) ... PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO... FOTOCOPIA(S) QUE SE LE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, **01** DE **Junio** DE **2017**

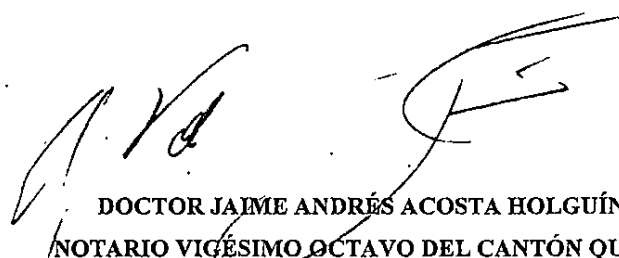
EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
G.M.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE LA ABOGADA NATALY SOFÍA VILLASIS REYES, AFILIADA AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO: UNO SIETE GUION DOS CERO UNO SEIS GUION UNO CERO OCHO CERO, SE PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN VEINTE Y TRES FOJAS ÚTILES.- QUITO A, PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
G.M.



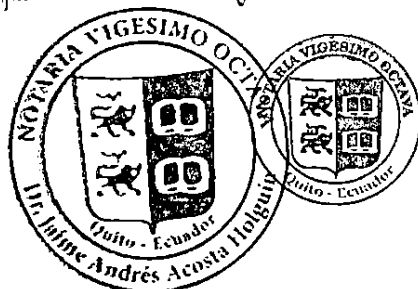
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO – ECUADOR
G.M.

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE: PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE PODER GENERAL A FYC
REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.; SUSCRITO POR LA SOCIEDAD GAS NATURAL FENOSA
ENGINEERING, S.L. EL 14 DE MARZO DEL 2017., Y LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER
OTORGADA A PROJECT- REPRESENTACIONES C.L.; SUSCRITO POR LA SOCIEDAD GAS
NATURAL FENOSA ENGINEERINS S.L., EL 14 DE MARZO DEL 2017. EN VIRTUD DE
HABERME SOLICITADO LA PRESENTE; LA ABOGADA, NATALY SOFÍA VILLASÍS REYES,
PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: UNO SIETE UNO OCHO SEIS
CUATRO UNO CINCO UNO GUION CINCO. (171864151-5). SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
G.M.

Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIO 28 va



Factura: 001-002-000037276



20171701028000708

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701028000708

MATRIZ	
FECHA:	20 DE JUNIO DEL 2017, (18:25)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1416
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01288

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLASIS REYES NATALY SOFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718641515
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

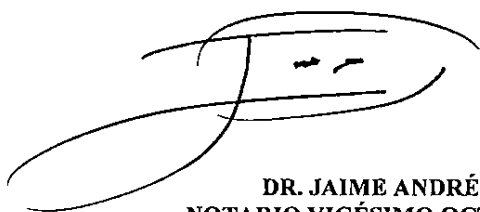
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1416
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1416

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO – ECUADOR
G.M.

RAZÓN: SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE PODER GENERAL A FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.; SUSCRITO POR LA SOCIEDAD GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L. EL CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE., Y LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO A PROJECT-REPRESENTACIONES C.L; SUSCRITO POR LA SOCIEDAD GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING S.L., EL CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE. PROTOCOLIZADA ANTE MÍ, EL UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; SOBRE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1416, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA DIECISIÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CUAL SE RESUELVE: EN SU ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 01 DE JUNIO DE 2017, ATENIENTES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CONFIERE A LA COMPAÑÍA PROJECT-REPRESENTACIONES C.L., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; ASÍ COMO, A LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACIÓN A LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA. QUITO A, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
G.M.



Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIO 28^{va}





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-

1416

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de junio de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 5476 de 19 de octubre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre de 2012, confiere a la compañía PROJECT-REPRESENTACIONES C.L. de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1241 de 15 de junio de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de junio de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., de nacionalidad española, confiere a la compañía PROJECT-REPRESENTACIONES C.L., de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación a la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Vigésima Octava y Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 01 de junio de 2017 que contiene el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 21 de septiembre de 2015, que contiene el poder que fuera otorgado a la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada 01 de junio de 2017 en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 21 de diciembre de 2015; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera

X
1
0

L



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1416

-2-

SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-
GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.

GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., de 23 de octubre de 2012; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **16 JUN. 2017**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MEH
Exp. 165145
Tr. 34263-0041-17

RA...

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	29996
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2854
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792670101001	PROJECT-REPRESENTACIONES C L	APODERADO
1792111986001	FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA /QUITO /01/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1416 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON
FECHA:16/06/2017.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES:NRO. 3535 DEL REGISTRO
MERCANTIL DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2012; Y, NRO. 6353 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21
DE DICIEMBRE DEL 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN; SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota de la presente Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1416, de fecha 16 de Junio del 2017, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, intendente de Compañías de Quito, donde se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la Protocolización efectuada en la Notaria Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de Junio de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L. de nacionalidad española, confiere a la compañía PROJECT-REPRESENTACIONES C.L. de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación a la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA LTDA.; Al margen de la PROTOCOLIZACION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR LA SOCIEDAD "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L." OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DE FYC REPRESENTACIONES CIA LTDA. DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE Y MAS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, de fecha 21 de septiembre del 2015.- Quito, a veintidós de Junio del dos mil diecisiete.- (E.C.)


~~Dr. Homero López Obando~~
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



N° TRAMITE: 34263-0041-17

04/07/17

DOCUMENTO: Publicación

EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Busqueda por:			Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución																					
Año <table border="1"><tr><td>1995</td><td>1997</td><td>1998</td></tr><tr><td>1999</td><td>2000</td><td>2001</td></tr><tr><td>2002</td><td>2003</td><td>2004</td></tr><tr><td>2005</td><td>2006</td><td>2007</td></tr><tr><td>2008</td><td>2009</td><td>2010</td></tr><tr><td>2011</td><td>2012</td><td>2013</td></tr><tr><td>2014</td><td>2015</td><td>2016</td></tr></table>			1995	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	165145	1792401054001	GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.	ACTIVA	CALIFICACIÓN Y/O	2017-07-04	
1995	1997	1998																												
1999	2000	2001																												
2002	2003	2004																												
2005	2006	2007																												
2008	2009	2010																												
2011	2012	2013																												
2014	2015	2016																												

Rango de Fechas	
Desde:	04/07/2017
Hasta:	04/07/2017
Buscar	

Nombre
Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.
GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L. GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.